



Bogotá, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036-2020-00311 00

Cumplidos los requisitos de que trata el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado, atendiendo la petición remitida al correo institucional ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el pasado 5 de abril de 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra CARLOS ALBERTO JAIMES DE LEON por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, si hubiese prelación de créditos o embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición la entidad o juzgado solicitante. Librense los oficios que correspondan.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción, con la constancia del caso, entréguesele al extremo demandado y a su costa.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

<p>JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C La anterior providencia se notifica por estado No013 21 DE ABRIL DE 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA Secretario</p>

Firmado Por:



**Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia**

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4384d500783efc9cdf1afb7e7c12cd0290f28c251e48e9aeb3d4dc801b1bd169**

Documento generado en 17/04/2021 10:27:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**